

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DEL COMPLEJO ASISTENCIAL UNIVERSITARIO DE BURGOS DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DERIVADO DE ACUERDO MARCO 120/2014 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE JERINGAS DE UTILIZACIÓN COMÚN CON DESTINO AL COMPLEJO ASISTENCIAL UNIVERSITARIO DE BURGOS.

Lic. Saturno: 2020006243

Visto el expediente DAM/030/2017/2003 derivado de Acuerdo Marco 120/2014, cuyo objeto es el suministro de jeringas de utilización común Lotes: 2,3,4,5,6,7,9,14,20,21 y 23, de la cual son los siguientes sus

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante Resolución del Director Gerente del Complejo Asistencial Universitario de Burgos, de fecha 25 de abril de 2017 se acuerda el inicio del expediente DAM/030/2017/2003 para la contratación del suministro de jeringas de utilización común Lotes: 2,3,4,5,6,7,9,14,20,21 y 23;, por un presupuesto total de 247.027,76 euros (presupuesto base de licitación de 204.155,18 € y un importe de IVA, de 42.872,58 €).

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en las Instrucciones dictadas por la Gerencia Regional de Salud de fecha 28 de febrero de 2011, por la que se establece el régimen aplicable a las adquisiciones derivadas de Acuerdo Marco, con fecha 26 de abril de 2017, se eleva consulta por escrito a las empresas adjudicatarias en el Acuerdo Marco 120/2014.

TERCERO.- Examinada las ofertas remitidas, se emite el Informe Propuesta con fecha 08 de junio de 2017 por el servicio promotor teniendo en cuenta los términos del Acuerdo Marco de referencia y los términos fijados para la adjudicación del contrato punto.6 de Petición de Oferta. .

CUARTO.- La Unidad de Contratación ha requerido a las empresas propuestas como adjudicatarias la documentación a la que se refiere el artículo 151.2 del TRLCSP y la misma ha sido presentada en el plazo indicado en el citado artículo.

QUINTO.- En el Art. 3 apartado 2 del Decreto 1/2002 de 10 de enero de la Consejería de Economía y Hacienda, por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la Intervención General de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y respecto a la Gerencia de Atención Especializada, se establece la exención del régimen de intervención previa, estando sometida al régimen de control financiero permanente de conformidad con el Art. 268 de la Ley 2/2006 de la Hacienda de la CC.AA. publicada el 9 de mayo y disposición adicional de la Orden HAC/1505/2003 de 19 de noviembre.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con la Resolución de 28 de septiembre de 2015 (BOCYL núm. 195, de 7 de octubre de 2015), del Director Económico, Presupuestario y Financiero de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León sobre delegación de competencias en diferente órganos de este Organismo, es competente para resolver la adjudicación de este expediente el Gerente del Complejo Asistencial Universitario de Burgos.



**Junta de
Castilla y León**
Consejería de Sanidad



SEGUNDO.- En cumplimiento de lo estipulado en el 151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, procede que el órgano de contratación resuelva la adjudicación del procedimiento.

De acuerdo con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho citados, así como con la demás normativa general y de pertinente aplicación,

RESUELVO

1º- Adjudicar el contrato derivado del Acuerdo Marco 120/2014 para el suministro de jeringas para el Complejo Asistencial Universitario de Burgos, a la empresas que abajo se relaciona, por un importe total de adjudicación sin IVA de 160.534,76 €, y un importe de IVA de 33.712,30 €, siendo el importe total de 194.247,06€ con cargo a la aplicación presupuestaria G/312A02/221212 y con cargo a la siguiente distribución y detalle:

Año	Importe de adjudicación sin IVA Eur.	IVA 21%	Importe de adjudicación con IVA Eur.	Aplicación presupuestaria
2017	93.645,34€	19.665,52€	113.310,86€	G/312A02/221212
2018	66.889,42€	14.046,78€	80.936,20€	G/312A02/221212/2

Detalle de la adjudicación:

BECTON DICKINSON,S.A.

Lote AM	ID	DENOMINACIÓN	Unidades Estimadas 12 MESES	Precio Unitario Máximo de licitación (sin IVA)	Importe Total (sin IVA)	IVA (21%)	Importe Total IVA incluido
2	44938	JERINGA de dos piezas, cono luer, 5 ml.	248.400	0,0180	4.471,20	938,95	5.410,15
3	44939	JERINGA de dos piezas, cono luer, 10 ml.	192.500	0,0280	5.390,00	1.131,90	6.521,90
4	44940	JERINGA de dos piezas, cono luer, 20 ml.	24.720	0,0430	1.062,96	223,22	1.286,18
5	12527	JERINGA de tres piezas, cono luer, 2/3 ml.	125.200	0,0190	2.378,80	499,55	2.878,35
6	44951	JERINGA de tres piezas, cono luer, 5 ml.	145.900	0,0250	3.647,50	765,98	4.413,48
7	44952	JERINGA de tres piezas, cono luer, 10 ml.	230.200	0,0370	8.517,40	1.788,65	10.306,05
9	44954	JERINGA de tres piezas, cono luer, 50 ml.	2.460	0,1750	430,50	90,41	520,91
14	1556	JERINGA de tres piezas, cono luer-lock concéntrico, 50 ml.	8.640	0,1750	1.512,00	317,52	1.829,52
20	1321	JERINGA de tres piezas, precargada para lavado de vías intravenosas (campo estéril), 10 ml.	26.640	0,4750	12.654,00	2.657,34	15.311,34



Lote AM	ID	DENOMINACIÓN	Unidades Estimadas 12 MESES	Precio Unitario Máximo de licitación (sin IVA)	Importe Total (sin IVA)	IVA (21%)	Importe Total IVA incluido
21	40499	JERINGA de tres piezas, precargada para lavado de vías intravenosas (campo no estéril), 3 ml.	372.000	0,1900	70.680,00	14.842,80	85.522,80
23	44959	JERINGA de tres piezas, precargada para lavado de vías intravenosas (campo no estéril), 10 ml.	216.480	0,2300	49.790,40	10.455,98	60.246,38

TOTALES	160.534,76€	33.712,30€	194.247,06€
----------------	-------------	------------	-------------

2º.- Notificar el contenido de esta Resolución a los interesados, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 del citado TRLCSP, de 14 de noviembre, y en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como ordenar su publicación simultánea en el perfil de contratante del Órgano de Contratación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 154 del citado TRLCSP.

3º. La formalización del contrato podrá efectuarse sin necesidad de observar el plazo de espera del artículo 156.3 del TRLCSP, de conformidad con lo establecido en el artículo 198.5 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo cuarto del Decreto 9/2012, de 8 de marzo, de desconcentración de competencias del Presidente de la Gerencia Regional de Salud en el Director Económico, presupuestario y financiero, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8.3, 14.1 y 46, respectivamente, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse, de acuerdo con lo establecido en los artículos 40 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, recurso especial en materia de contratación ante el órgano de contratación o ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Castilla y León. El plazo para la interposición del recurso es de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquél en que se remita la notificación del acto impugnado. Con carácter previo a la interposición de este recurso deberá anunciar por escrito al órgano de contratación la interposición del mismo dentro del citado plazo.

En Burgos, a 19 de junio de 2017

**EL DIRECTOR ECONÓMICO,
PRESUPUESTARIO Y FINANCIERO**

P.D. EL DIRECTOR GERENTE DEL COMPLEJO ASISTENCIAL UNIVERSITARIO DE BURGOS

(Resolución de 28 de septiembre de 2015, publicada en el B.O.C.y L. nº 195 de fecha 7 de octubre de 2015)

Fdo.: Miguel Ángel Ortiz de Valdivielso



**Junta de
Castilla y León**
Consejería de Sanidad